



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0004415

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA**  
**DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS**  
**DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Compañía	Notaría	Cantón Notaría	Fecha Notaría	Cantón Reg. Merc.	Fecha Reg. Merc.
123433	EQUICONFI S.A.	30	GUAYAQUIL	15/06/2006	GUAYAQUIL	22/06/2006
109870	EQUIFILSA S.A.	39	GUAYAQUIL	30/10/2001	GUAYAQUIL	04/12/2001
114049	EQUIPOS Y SERVICIOS PLAZA, EQUISEPLA C.A.	21	GUAYAQUIL	12/09/2002	GUAYAQUIL	17/10/2003
126818	EQUISMUNDO WORLD TRAVEL S.A.	30	GUAYAQUIL	15/02/2007	GUAYAQUIL	10/04/2007
103567	ERALMI S.A.	25	GUAYAQUIL	05/03/2001	GUAYAQUIL	23/03/2001
106781	ERANZ S.A.	30	GUAYAQUIL	11/10/2001	GUAYAQUIL	27/12/2001
125682	ERASMO S.A.	3	MILAGRO	08/01/2007	GUAYAQUIL	17/01/2007
124597	ERASTAR S.A.	29	GUAYAQUIL	20/09/2006	GUAYAQUIL	29/09/2006
108862	ERCRES S.A.	30	GUAYAQUIL	27/05/2002	GUAYAQUIL	03/07/2002
108278	ERICO S.A.	30	GUAYAQUIL	08/05/2002	GUAYAQUIL	27/05/2002
119218	ERIKENT S.A.	25	GUAYAQUIL	12/05/2005	GUAYAQUIL	24/05/2005
122311	ERNISMITH S.A.	30	GUAYAQUIL	13/02/2006	GUAYAQUIL	09/03/2006
111823	ERONNE S.A.	30	GUAYAQUIL	05/02/2003	GUAYAQUIL	28/02/2003
107521	ERSAE S.A.	30	GUAYAQUIL	06/03/2002	GUAYAQUIL	03/04/2002
121671	ERTRIP S.A.	30	GUAYAQUIL	06/01/2006	GUAYAQUIL	10/01/2006
117993	ERTRONICA S.A.	29	GUAYAQUIL	27/09/2004	GUAYAQUIL	05/11/2004
123794	ERYFEX S.A.	25	GUAYAQUIL	27/06/2006	GUAYAQUIL	21/07/2006
98973	ESAMSA DEL ECUADOR S.A.	7	GUAYAQUIL	22/04/1999	GUAYAQUIL	20/07/1999
131352	ESAVETSA ESPECIALIDADES AGRO VETERINARIA S.A.	25	GUAYAQUIL	11/12/2007	GUAYAQUIL	26/12/2007
74479	ESCALZA S.A.	3	GUAYAQUIL	03/05/1996	GUAYAQUIL	22/05/1996
126255	ESCOAPIS S.A.	30	GUAYAQUIL	14/02/2007	GUAYAQUIL	23/02/2007
122264	ESCOFINA S.A.	7	GUAYAQUIL	19/01/2006	GUAYAQUIL	17/02/2006
84032	ESCUADER S.A.	9	GUAYAQUIL	18/12/1998	GUAYAQUIL	27/01/1999

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INA-F-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.



FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12

0004415

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución a la **Ab. Mercedes Elena Ochoa Flores de Morán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.- ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 ABO 2012

  
AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS  
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/LBF/CBA.-  




**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12.**

**0005221**

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA  
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS  
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resoluciones No.SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de Agosto del 2009 y No.SC.IJ.DJDL.G.12.00004415 del 13 de agosto del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ERSAE S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

**QUE** la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.12.00004415 del 13 de agosto del 2012, no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, según certificado otorgado el 22 de agosto del 2012

**QUE** la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2011;

**QUE** la compañía **ERSAE S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

**EN** uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No.SC-INA-F-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No.ADM 12-108 de 3 de mayo de 2012.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de Agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.00004415 del 13 de agosto del 2012, en lo que corresponda a la compañía **ERSAE S.A.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ERSAE S.A.**

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de Agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.00004415 del 13 de agosto del 2012.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas Litoral Sur.

**CUMPLIDO,** vuelva el expediente.

**NOTIFIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

**10 SEP 2012**

*Roberto Ronquillo Noboa*  
**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA  
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS  
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

Exp: 107521  
T: 48063-12  
JRRN/HMT.



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 56.499  
FECHA DE REPERTORIO: 16/oct/2012  
HORA DE REPERTORIO: 16:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Octubre del dos mil doce, queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0004415, dictada el 13 de agosto del 2012, por el Director Jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma de fojas 121.330 a 121.334, Registro Mercantil número 18.889. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- Se exceptúa la compañía ERANZ S.A. por encontrarse disuelta. - 4.- Se deja sin efecto la compañía ERSAE S.A. según resolución SC.IJ.DJDL.G.12.0005221 dictada el 10 de septiembre del 2012 por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil Ab. Roberto Ronquillo Noboa. - 5.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 56499



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 22 de Octubre de 2012

REVISADO POR: A

Nº 382928

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
**RECIBIDO**

22 ABR 20

HORA:

16:00

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: *Mónica*